

Política Antisobono y Anticorrupción

Marzo de 2020



1

¿Qué dice el Código de Ética y RSE?



Nuestra responsabilidad como ciudadano corporativo líder está establecida en nuestro Código de Ética y Responsabilidad Social Empresarial. Los Valores de Accor, junto con su compromiso con la integridad en todas sus actividades, garantizan su éxito y la protección y el crecimiento de su negocio. El soborno y la corrupción son contrarios a los Valores de Accor y a sus objetivos empresariales.

La opinión pública y el entorno empresarial en el que operamos tienen una **política de tolerancia cero con respecto al soborno y la corrupción. Accor comparte esta política con combate a todas las formas de soborno y corrupción.**

La implantación de un programa integral de prevención de infracciones permite a nuestro Grupo ser más competitivo y atractivo para los inversores y los clientes.

Nuestro Grupo tiene como objetivo llevar a cabo sus negocios, independientemente de las diferentes prácticas locales, **de acuerdo con las leyes aplicables más rigurosas**, incluyendo, sin limitación, la ley Sapin 2 de Francia (2016-1691 de 9 de diciembre de 2016), la Ley de Prácticas de Corrupción en el Extranjero de los Estados Unidos, la Ley de Soborno del Reino Unido y la ley anticorrupción de Brasil, la Ley Federal N.º 12.846/2013.



2

Objetivo de la Política



Esta política, así como el programa anticorrupción del Grupo, se han desarrollado a partir de los resultados del mapa de riesgos de corrupción del Grupo.

El objetivo de esta política anticorrupción es:

- conceptualizar y ejemplificar la corrupción, el soborno y el tráfico de influencias con varios ejemplos de estos comportamientos prohibidos
- ayudar a los colaboradores de Accor a entender sus obligaciones y a tomar las decisiones correctas
- garantizar que todas las actividades se realicen de acuerdo con la legislación anticorrupción

Ningún colaborador de Accor será sancionado por cumplir con esta política.



3

¿A quién se aplica esta política?



Esta política se aplica a los colaboradores de Accor en todo el mundo, o sea, a los colaboradores que trabajan para Accor SA¹ y cualquier empresa controlada por Accor SA en cualquier parte del mundo. Adí mismo, a todas las contrapartes vinculadas de Accor.

En la medida de lo posible, esta política también se aplica a los hoteles y otras propiedades operadas bajo las marcas de Accor.



4

¿Qué es la corrupción?



4.1. DEFINICIONES

En esta política, las infracciones se denominan bajo el término genérico de "corrupción" e incluyen los actos de soborno, el tráfico de influencias y cualquier otro tipo de corrupción pública o privada. .

4.1.1. Corrupción: es un abuso de poder, medios o funciones con el fin de obtener un beneficio particular.

Hay **dos tipos de corrupción**:

- **corrupción activa** es aquella en la que una persona física o jurídica, en cualquier momento, induce o trata de inducir a otra persona que ocupa un cargo (público o privado) o que ejerce funciones en el sector público o privado, mediante regalos, promesas o ventajas, para que haga, retrase o se abstenga de hacer cualquier acción relacionada o facilitada por su cargo, funciones o trabajo.
- **corrupción pasiva** es aquella en la que las personas que ocupan cargos públicos o privados o trabajan en el sector público o privado se aprovechan de su cargo o posición solicitando o aceptando, en cualquier momento, regalos, promesas o ventajas a cambio de realizar o abstenerse de realizar cualquier acción relacionada con su cargo, funciones o trabajo.

Se considera la corrupción como "pública" cuando el corrupto es un funcionario público o tiene un mandato público y "privada" cuando el corrupto no tiene un cargo público ni trabaja en el sector público.

La corrupción suele implicar pagos en especie (o la promesa de pagos en especie), pero puede incluir el ofrecimiento (o la promesa de dar) de otros beneficios y ventajas.



¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN?

La oferta (o promesa) a cambio de una ventaja indebida puede incluir:

- Una tasa (fee) que se paga al representante de un socio para obtener la renovación del contrato;
- Un pago en efectivo ofrecido a un auditor público para intentar evitar las multas;
- Regalos o invitaciones de valor excesivo ofrecidos a posibles socios comerciales;
- Un regalo, independientemente de su valor, ofrecido durante las negociaciones;
- Un favor, por ejemplo, prometiendo unas prácticas a los familiares;
- Una donación a una organización social o filantrópica sugerida por un funcionario público;
- Un pago por gastos de viaje ofrecido a los familiares;
- Violación de información confidencial, etc.

4.1.2. Tráfico de influencias

Tráfico de Influencias es un crimen por el que una persona que ocupa un cargo o empleo en el sector público o privado solicita o acepta, en cualquier momento, directa o indirectamente, ofertas, promesas, donaciones, regalos o ventajas, para sí misma o para terceros, para abusar de su influencia real o supuesta con el fin de obtener distinciones, puestos de trabajo, contratos o cualquier otro beneficio o favor indebido de las autoridades públicas, agentes públicos o socios comerciales.

Al igual que la corrupción, el tráfico de influencias puede ser:

- **Activo o Pasivo;**
- **Privado** (si el intermediario, los beneficiarios o cualquiera de los implicados es una persona privada y el tráfico de influencias no está directamente relacionado con entidades públicas).

4.1.3. Agentes y funcionarios públicos

Se castiga severamente la corrupción pública en todo el mundo, incluso en los países en los que son frecuentes las solicitudes indebidas a los funcionarios públicos. Por lo tanto, debemos estar especialmente atentos a esta cuestión: tenemos que evitar incluso la apariencia de una interacción indebida con los funcionarios públicos. Además, en algunos países, las leyes locales prohíben a los funcionarios públicos recibir cualquier tipo de ventaja de sus contactos. Por lo tanto, es crucial identificar cuándo estamos trabajando con funcionarios públicos.

El término "funcionario público" puede referirse a un funcionario (fiscal, aduanero, policial, judicial, ejecutivo, etc.), un cargo electo, un candidato a un cargo público, un empleado de una organización pública internacional, un empleado de una empresa controlada por el Estado (agua, energía), etc.



Hay que tener cuidado, ya que la definición de funcionario público puede variar de un país a otro, como se muestra en los siguientes ejemplos

- **Francia:** Toda persona que ejerza una autoridad pública (miembros del gobierno, funcionarios...), personas encargadas de una misión de servicio público (personas que actúan por cuenta de entidades públicas, comisiones con poder de decisión, agentes judiciales...), personas que ejercen un cargo electivo, funcionarios judiciales (jueces, funcionarios de los tribunales...)
- **Estados Unidos:** El Departamento de Justicia (DOJ) utiliza una definición amplia de funcionario público extranjero: incluye a los empleados, ejecutivos o representantes de una empresa de propiedad o controlada por un país extranjero.
- **China:** Cualquier persona que tenga una relación estrecha con un funcionario público actual o anterior.
- **Brasil:** Considera funcionario público a quien, aunque sea temporalmente o sin remuneración, ejerce un cargo, empleo o función pública, y equipara a funcionario público a quien ejerce un cargo, empleo o función en una entidad paraestatal, y a quien trabaja para una empresa prestadora de servicios contratada o convocada para realizar una actividad propia de la Administración Pública.

Es importante tener en cuenta que las personas que no son consideradas "funcionarios públicos" según la legislación local pueden ser consideradas como tales según la legislación francesa, la FCPA, la Ley de Soborno del Reino Unido o la Ley Anticorrupción de Brasil.

4.1.4. Facilitación de Pagos

Los pagos de facilitación son pagos utilizados para facilitar o agilizar la realización de procedimientos o trámites administrativos rutinarios que normalmente realizarían los funcionarios públicos como parte de su deber.

Aunque esta práctica puede ser tolerada en algunos países, los **pagos de facilitación se consideran un acto de corrupción en la mayoría de los países y están estrictamente prohibidos por Accor.**

Esta norma también se aplica a los agentes, intermediarios, contratistas y proveedores que actúan en nombre o por cuenta del Grupo Accor.

Ejemplos de pagos de facilitación:

- Solicitud por parte de los agentes de aduanas de "tasas aduaneras" para el despacho inmediato de artículos, no previstas por la ley;
- Pago no oficial para agilizar el proceso de concesión de licencias y permisos;
- Solicitud por parte de los funcionarios públicos de "tasas" por la tramitación de documentos oficiales, como visados y permisos de trabajo, sin disposición legal;
- Pago no oficial para prestar servicios no remunerados, como la protección policial.



4.2. EJEMPLOS DE PRÁCTICAS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

4.2.1. Corrupción de funcionarios públicos

La corrupción de los funcionarios públicos puede ser:

- **Directa:** La promesa o la concesión de una ventaja indebida es realizada por un colaborador de Accor o que trabaja bajo las marcas de Accor.

Ejemplo: Para evitar una inspección fiscal, un colaborador de Accor se plantea ofrecer entradas para un partido de fútbol a los inspectores encargados de la fiscalización.

- **Indirecta:** La ventaja se ofrece a través de un intermediario o representante en nombre de Accor.

Ejemplo: Nuestro agente de aduanas ofrece un soborno a un funcionario de aduanas para que despache las mercancías en la aduana sin tener todos los documentos necesarios para ello. Independientemente de que algún colaborador apruebe el pago del soborno, puesto que permite a Accor obtener su mercancía, se considera que el acto de corrupción ha beneficiado al Grupo y le es imputable.

RECORDATORIOS CLAVE

La corrupción de funcionarios públicos por parte de cualquier colaborador de Accor, representante/intermediario o de nuestros socios está estrictamente prohibida. Utilizar a un tercero para realizar un pago indebido es tan incorrecto como hacerlo directamente.

4.2.2. Corrupción Privada

La corrupción de entidades privadas o individuos (que no sean funcionarios públicos) puede ser activa o pasiva.

Cuando **activa**, la corrupción de los particulares puede ser:

- **Directa**, por ejemplo, realizados por un colaborador del Grupo o que trabajan con las marcas de Accor.

Ejemplo: Un gerente general de un hotel ofrece a un periodista una semana de estancia gratuita con su familia a cambio de un artículo favorable en la prensa profesional.

- **Indirecta**, por ejemplo, realizados por un intermediario/representante en nombre de Accor y a su favor

Ejemplo: Se contrata a un consultor por el Grupo para negociar con un representante de un prestigioso cliente para ofrecerle a él y a su familia una estancia en un hotel Fairmont a cambio de la adjudicación de contratos a Accor.



¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN?

La corrupción activa o pasiva privada están prohibidas, por ejemplo, un empleado del Grupo o que actúe bajo las marcas de Accor o un socio del Grupo que solicite o reciba una ventaja indebida contraria a sus obligaciones.

Ejemplo: En Navidad, un comprador del Grupo acepta un regalo personal de un posible proveedor para seleccionarlo en una licitación.

RECORDATORIOS CLAVE

La corrupción de personas o entidades privadas por parte de cualquier colaborador de Accor o que actúe bajo las marcas de Accor o de nuestros socios está estrictamente prohibida. También se prohíbe a los colaboradores solicitar o recibir de terceros dinero, beneficios o cualquier cosa de valor para actuar indebidamente o abstenerse de hacerlo en el ejercicio de sus funciones profesionales.

Aunque se crea que es una práctica común, no tiene justificación.

4.2.3. Tráfico de influencias

El tráfico de influencias de los funcionarios públicos puede ser activo o pasivo.

Se prohíbe el Tráfico de Influencias Activo, por ejemplo, que un colaborador de Accor o uno que trabaje con marcas de Accor ofrezca una ventaja a un funcionario público para influir en una decisión en beneficio de Accor.

Ejemplo: un colaborador de Accor o alguien que actúa bajo las marcas de Accor ofrece dinero a un funcionario público para influir en la celebración de un contrato público con Accor.

Se prohíbe el Tráfico de Influencias Pasivo, por ejemplo, si un funcionario público pide una ventaja a un colaborador de Accor o a alguien que trabaja con las marcas de Accor, con el fin de utilizar su influencia para obtener una decisión favorable.

Ejemplo: un funcionario público pide al director general de un hotel un trabajo para su hija. A cambio, se ofrece a facilitar la renovación de la licencia del hotel

RECORDATORIOS CLAVE

Los colaboradores de Accor o los que trabajan con las marcas de Accor tienen prohibido ofrecer una ventaja de cualquier tipo a un funcionario público para buscar una influencia indebida en una decisión en beneficio de Accor.



5

¿Cómo resistir?



5.1. INDIVIDUALMENTE

Es responsabilidad de todos en Accor luchar contra la corrupción realizando todas sus actividades de acuerdo con esta política.

- Cada colaborador debe estar atento a cualquier situación o solicitud inusual y debe permanecer vigilante cuando se encuentre con representantes sospechosos o no identificados, o con procesos complejos o poco transparentes.
- La ambigüedad y el silencio no son una opción: debes rechazar activamente cualquier solicitud indebida. Es una obligación legal y moral.
- Utilice siempre el sentido común: en caso de duda, pregúntese: si sus acciones fueran conocidas por sus compañeros, familiares o incluso por los medios de comunicación, ¿cómo reaccionarían?

Cuanto más se comparta la **política de tolerancia cero de Accor** y sea comprendida por todos, y se compartan nuestros valores y la exigencia de una conducta honesta, más se reducirá el riesgo de que un colaborador aislado se enfrente a una solicitud indebida.

En caso de duda ante un problema o si no está seguro de las prácticas, hable con el Equipo de Compliance



5.2. DE FORMA COLECTIVA

Anticiparse y conocer a fondo el entorno económico y político del país son elementos clave para evitar prácticas contrarias a esta política.

Es importante ser proactivo y:

- Asistir a cursos de formación de Compliance para sensibilizar y ofrecer foros de debate sobre el tema.
- Identifique las diferentes formas de solicitudes indebidas que se encuentran en la práctica y considerar internamente la mejor manera de proceder.
- Trabaje en conjunto para adoptar un enfoque común:
 - Con el sector privado, para establecer posiciones comunes y conocer los métodos utilizados por otras empresas para evitar estas prácticas.
 - Con las autoridades locales y los responsables públicos para obtener su apoyo y comprender los procesos de la administración y los organismos públicos.
- Fomentar el diálogo continuo sobre el tema.



6

Políticas Anticorrupción de Accor



Como parte de su programa anticorrupción, Accor ha publicado una serie de políticas que los colaboradores deben seguir.

6.1. REGALOS Y ENTRETENIMIENTO

Los regalos y las invitaciones pueden constituir un acto de corrupción. Accor ha desarrollado una política para ayudar a sus colaboradores a tomar las decisiones correctas a la hora de ofrecer o aceptar regalos, invitaciones o viajes mientras realizan actividades comerciales en nombre de Accor.

La Política de Regalos de Accor está disponible en la intranet de Compliance <https://accor.sharepoint.com/Compliance>.

6.2. CONFLICTO DE INTERESES

Un conflicto de intereses puede llevar a la corrupción.

Se produce un conflicto de intereses cuando los intereses personales o privados de un colaborador o candidato (relaciones financieras, comerciales, familiares o de otro tipo) pueden influir o parecer influir en una decisión tomada por el colaborador en el ejercicio de sus funciones. Puede ser aparente o real.

La política de conflictos de intereses de Accor está disponible en la intranet de Compliance <https://accor.sharepoint.com/Compliance>.

6.3. CONOCIENDO A SU CONTRAPARTE (KYC)

La corrupción puede ser cometida a expensas del Grupo por terceros que trabajan en nombre del Grupo o en colaboración con él.

Las leyes anticorrupción no siempre diferencian entre la conducta de Accor y la conducta de terceros que actúan en nombre de Accor y en su beneficio. Por lo tanto, Accor tiene el deber de "conocer a sus contrapartes" y asegurarse de que cualquier tercero con el que tengamos relaciones comerciales, directa o indirectamente, se comprometa a cumplir con los principios de esta política.

Los colaboradores de Accor deben aplicar el proceso KYC , "Conoce a su Contraparte", antes de entablar una relación comercial.

Esta política está disponible en la intranet de Compliance <https://accor.sharepoint.com/Compliance>.



6.4. CONTRIBUCIONES BENÉFICAS - DONACIONES

La actividad filantrópica o benéfica (donaciones) puede ser una contribución en efectivo, en especie o en servicios para apoyar un evento, una organización o un individuo, ya sea dentro de Accor Solidarity o en iniciativas locales, para promover los objetivos de Accor Solidarity con fines humanitarios, culturales, educativos u otros fines no lucrativos.

Las donaciones a organizaciones benéficas presentan el riesgo de que los fondos o cualquier cosa de valor se desvíen para el uso o beneficio personal de un funcionario público o una entidad privada. Aunque estas personas no reciban un beneficio económico directo, una contribución benéfica (donación) realizada a cambio de obtener o conservar un negocio o para asegurar una ventaja indebida puede considerarse un pago ilegal según las leyes anticorrupción.

Accor ha implementado controles y procesos para garantizar que los fondos de Accor Solidarity y todas las actividades benéficas y filantrópicas no se utilicen con fines corruptos.

La política de Contribuciones Benéficas - Donaciones está disponible en la intranet de Compliance <https://accor.sharepoint.com/Compliance>.

6.5. PATROCINIO

El patrocinio consiste en ofrecer apoyo material o financiación a un evento, organización o persona que ofrece contraprestaciones o beneficios a cambio, con el objetivo de obtener un beneficio directo. Accor promueve sus marcas en el ámbito del deporte, la cultura y el entretenimiento.

Las actividades de patrocinio pueden plantear problemas de anticorrupción. Accor ha implementado una Política de Patrocinio y una Guía de Patrocinio para mitigar los riesgos.

La Política de Patrocinio está disponible en la intranet de Compliance <https://accor.sharepoint.com/Compliance>.

6.6. FORMACIÓN

La formación anticorrupción se imparte en todo el mundo a los colaboradores de Accor para aumentar su concienciación y comprensión de los riesgos de corrupción a los que pueden enfrentarse. La formación se centra en el compromiso de Accor en la lucha contra la corrupción, sus políticas internas, la definición de corrupción, las señales de alerta para detectar la corrupción, el comportamiento a adoptar y el papel y las responsabilidades de cada persona.

El Grupo ha implementado una Política de Formación sobre la Prevención de la Corrupción y la Influencia en la Prevención de los Riesgos de Corrupción para el Grupo Accor disponible en la intranet de Compliance <https://accor.sharepoint.com/Compliance>.



7

Normas y políticas relacionadas



7.1. VIAJES Y GASTOS

Es esencial para Accor llevar a cabo sus negocios con total transparencia y que los colaboradores proporcionen descripciones detalladas y precisas de todos los gastos, incluidos los regalos y las invitaciones, si los hubiera. Accor ha publicado una política de viajes y gastos que los colaboradores deben cumplir.

La política está disponible en la intranet de Compliance <https://accor.sharepoint.com/Compliance>.

7.2. FINANZAS Y CONTABILIDAD

Accor debe llevar sus libros, registros y cuentas de forma razonablemente completa y detallada, precisa y de manera que refleje claramente todas las transacciones y disposiciones de los activos del Grupo. Se prohíbe toda caracterización errónea u omisión de cualquier transacción en las cuentas o cualquier fallo en el mantenimiento de controles contables adecuados que den lugar a dicha caracterización errónea u omisión.

Es fundamental mantener descripciones detalladas y precisas de todos los pagos y gastos. Del mismo modo, los colaboradores del Grupo o que trabajan con las marcas de Accor deben respetar las leyes, normas y principios aplicables en materia de contabilidad e información financiera.

Accor ha establecido un sistema de controles y procedimientos contables para garantizar la eficacia de las medidas de prevención y detección de la corrupción, diseñando y aplicando controles contables a tres niveles.

Antes de autorizar un pago y, en cualquier caso, antes de realizarlo, los empleados deben asegurarse de que ninguna parte de dicho pago se destina a un fin distinto al descrito de forma completa y precisa en los libros y registros de Accor.

No se abrirá ninguna cuenta bancaria no declarada o no registrada para ningún fin. Por ningún motivo se deben realizar anotaciones falsas o artificiales en los libros y registros de Accor.

Los pagos no deben realizarse en cuentas bancarias anónimas o en otras cuentas que no estén a nombre del beneficiario o de una entidad que se sepa que está controlada por el beneficiario. No se deben aceptar facturas ficticias, sobrefacturación u otra documentación que los empleados sepan que es falsa.

Por último, no deben utilizarse fondos personales o privados para realizar lo que está prohibido por esta política.



8

Riesgos incorridos y consecuencias



8.1. RIESGOS

Cualquier violación de esta política puede dar lugar a sanciones severas para los individuos y la empresa.

Además de las multas, que pueden representar hasta el 30% del volumen de negocios del Grupo, las penas de prisión y las costas judiciales, el impacto para Accor puede ser significativamente mayor por la pérdida de contratos, la exclusión de las licitaciones y un importante daño a la reputación.

8.2. MEDIDAS DISCIPLINARIAS CONTRA LOS COLABORADORES DE ACCOR

De acuerdo con el Código de Ética y RSE de Accor, cualquier colaborador, especialmente si se trata de un directivo, de forma intencionada o negligente por haber infringido esta política o que haya ocultado información sobre una posible infracción, será objeto de un procedimiento disciplinario, que puede resultar en el despido con causa.

Además, Accor puede denunciar estos comportamientos a las autoridades judiciales competentes y las sanciones pueden ser severas. Por ejemplo, según la ley francesa que prohíbe la corrupción de funcionarios públicos, los individuos están sujetos a multas penales de hasta 1.000.000 de euros y/o a penas de prisión de hasta diez años.

Ningún colaborador del Grupo será sancionado por negarse a participar en un acto de soborno o corrupción, independientemente de las consecuencias de dicha negativa.

8.3. RESCISIÓN DE LAS RELACIONES COMERCIALES CON LOS SOCIOS DE ACCOR

El incumplimiento de esta política o de cualquier ley anticorrupción por parte de los socios de Accor puede llevar a la terminación de la relación comercial.



9

Qué hacer si tiene dudas o preocupaciones



Si tiene cuestionamientos o dudas sobre el comportamiento adecuado, debe hablar inmediatamente con su jefe o con el equipo de Compliance.

Se trata de una cuestión de responsabilidad individual y colectiva: si sospecha o conoce una infracción de esta política y guarda silencio, está poniendo en peligro al Grupo y la situación puede agravarse. Además, tolerar o hacer la vista gorda ante un acto de corrupción puede calificarse de complicidad.

Informar de una preocupación, de buena fe, de forma desinteresada, es lo mejor que se puede hacer. Los empleados del Grupo o que trabajan con las marcas de Accor deben ayudar al Grupo a luchar contra la corrupción en la organización.

El cumplimiento es un tema que nos tomamos muy en serio dentro del Grupo.

Puede, en cualquier momento, hablar con su superior jerárquico o:

- *Equipo de Compliance;*
- Departamento Jurídico o Talento y Cultura;
- Accor Integrity internet platform: <https://www.accor-integrity.com>

Accor no permitirá que se tomen represalias de ningún tipo contra un empleado que denuncie una conducta indebida de la que tenga conocimiento, de buena fe y de forma desinteresada.

Nunca asuma que estar aislado o tener miedo de hablar es la mejor opción.



Anexo 1

MAPA DEL PROGRAMA DE COMPLIANCE DEL GRUPO ACCOR

Con el fin de cumplir con la legislación internacional de varios países, a continuación hemos elaborado un mapeo de los principales temas de Compliance, separados en 4 pilares, cada uno de los cuales se rige por el Código Ético y RSE.

Las políticas, la estructura del personal y los controles internos se actualizan y están disponibles internamente a través de <https://accor.sharepoint.com/Compliance> . El canal de denuncia de irregularidades está disponible en <https://www.accor-integrity.com/>

Esta lista se actualizará debido a la publicación o modificación de alguno de los ítems de cada pilar.

POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN	CANAL DE DENUNCIA
• Política Antisorno y Anticorrupción • Política de Conflicto de Intereses • Política de Regalos • Política de KYC • Política de Patrocinio • Política de Donaciones	• Canal integrity Line • Recepción de quejas en persona (T&C y Compliance) • Política de envío de denuncias • Política de gestión de denuncias • Manual del canal de denuncias
CONTROLES INTERNOS	ESTRUCTURA DE PERSONAS
• REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES • REGISTRO DE REGALOS • INFORME A LAS AUTORIDADES	• Comités de ética • Compliance Officers • Champions de Compliance • Formación presencial e híbrida • Formación online (ClickAccor - INES)





RAFFLES \ ORIENT EXPRESS \ BANYAN TREE \ DELANO \ SOFITEL LEGEND \ FAIRMONT \ SLS \ SO \ SOFITEL \ THE HOUSE OF ORIGINALS
RIXOS \ ONEFINESTAY \ MANTIS \ MGALLERY \ 21C \ ART SERIES \ MONDRIAN \ PULLMAN \ SWISSÔTEL \ ANGSANA
25HOURS \ HYDE \ MÖVENPICK \ GRAND MERCURE \ PEPPERS \ THE SEBEL \ MANTRA \ NOVOTEL \ MERCURE \ ADAGIO
MAMA SHELTER \ TRIBE \ BREAKFREE \ IBIS \ IBIS STYLES \ IBIS BUDGET \ GREET \ JO&JOE \ HOTELFI